

# Grupo: FORO FACTURA ELECTRÓNICA

## Reunión: 11-07-2017

---

- **Introducción**

Aitor Cubo, representante de la SGAD agradece la colaboración de todas las administraciones y de las asociaciones empresariales.

- **Formato Facturae 3.2.2**

Desde la IGAE se recuerda que, a raíz de la aprobación de la Circular conjunta de la Abogacía General del Estado y de la IGAE de 22 de junio de 2016 sobre la cesión de créditos derivados de facturas, en la que se apostaba por la modificación del formato Facturae para facilitar la tramitación electrónica de la documentación de las cesiones aportando con la propia factura electrónica los localizadores electrónicos de la documentación acreditativa de la cesión y de los poderes de representación, se puso en marcha la modificación del formato de factura electrónica a través del grupo de trabajo específico coordinado por el Mº Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD).

Se recuerda que este cambio del formato se ha aprovechado para introducir otros cambios solicitados en el formato Facturae 3.2. Concretamente los cambios que incorporará la nueva versión 3.2.2 son los siguientes:

- Nuevas etiquetas para pagos en especie (motivo, importe, ...).
- Nueva etiqueta para descripción general de la factura. Actualmente se estaba haciendo en la descripción de las líneas.
- Nueva etiqueta para facturas rectificativas para la identificación de la fecha de emisión de la factura rectificada.
- Nuevas etiquetas para identificar la referencia electrónica de documentos de cesión, tanto de los poderes acreditativos de la representación como del propio acuerdo de cesión.
- Admisión de ficheros HTML como ficheros anexos a la factura, en coherencia con la Orden HAP/1650/2015.
- Creación de campos, a nivel de factura, para indicar la referencia del pedido, expediente y contrato.

Asimismo se informa por parte de la IGAE que la aprobación de la nueva versión 3.2.2 de Facturae, cuya tramitación está gestionando el MINETAD, se deberá producir mediante resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, la Secretaría de Estado de Hacienda y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Con carácter previo a su aprobación se requiere informe preceptivo de la D.G. Patrimonio del Estado y de la Comisión de Estrategia TIC, habiéndose emitido ya ambos informes.

En la parte dispositiva de esta Resolución sobre el nuevo formato Facturae 3.2.2 se prevé que: “Esta resolución surtirá efectos en las relaciones entre la Administración y sus proveedores a los seis meses de su publicación en el BOE”, al objeto de dar tiempo para su adecuación tanto a los proveedores como a las Administraciones.

Dado que ya está a la firma de los Secretarios de Estado sería razonable que se pudiera publicar la Resolución a finales de mes o en el mes de agosto. Se va a publicar el XSLT de visualización de facturae 3.2.2 junto con el XSD del formato.

- **Extensiones sectoriales.**

La SGAD recuerda, que tal y como se informó a los integrantes del Foro se ha publicado en el espacio del Foro en el CTT el documento que detalla el proceso de presentación de extensiones sectoriales.

La SGAD informa de la situación actual:

**Aguas:** Han presentado formalmente la extensión y está en vías de su tramitación interna.

**Postal:** El representante indica que no están interesados en presentar extensión.

**Electricidad:** Está en principio casi consensuada entre la Subdirección General de Análisis y Programación de Contratación Centralizada (SGAPCC) y las eléctricas. No obstante, está pendiente de que desde el sector envíen a la SGAPCC la última versión como consecuencia de todos los comentarios hechos a finales del pasado año por la indicada Subdirección.

**Telco:** Tras unos contactos iniciales con AMETIC, actualmente se han establecido contactos con los operadores de telecomunicación que están trabajando en la actualidad de forma directa con el trabajo de la extensión.

Por parte de la SGAD se anima a las Administraciones a que identifiquen necesidades de normalización de extensiones para promoverlas entre las asociaciones empresariales.

- **Hitos tercer trimestre 2017.**

La SGAD incide en la necesidad de avanzar en la normalización de criterios y comportamientos en torno a la factura electrónica. Precisamente en esa línea en el pasado Foro se distribuyeron unos hitos trimestrales:

- **Primer trimestre de 2017:** Las AA.PP. del grupo de Factura cumplirán lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en cuanto a que el único formato estructurado de la factura y firma electrónica utilizado sea Facturae, versión 3.2, o superior, imposibilitando la presentación de facturas con versión inferior a la 3.2.
- **Segundo trimestre de 2017:** Las AA.PP. del grupo de trabajo de Factura adoptarán las recomendaciones de la IGAE sobre la utilización de determinados datos de referencia en la factura según el documento acordado en el Foro de Factura Electrónica y publicado en el CTT: nota informativa utilización determinados datos referencia en factura electrónica en <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/forofacturae/descargas>.
- **Tercer trimestre de 2017:** Las AA.PP. del grupo de trabajo de Factura adoptarán los códigos de error para los puntos de entrada de facturas electrónicas y de los registros contables de facturas según el documento de códigos acordado en el Foro de Factura Electrónica y publicado en el CTT: propuesta, rechazos-errores RCFs-PGEFEs en <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/forofacturae/descarga>.
- **Cuarto trimestre de 2017:** Las AA.PP. del grupo de trabajo de Factura permitirán la realización a través de medios electrónicos de factoring/cesión de la factura electrónica, implementando la completa tramitación electrónica del factoring en favor del cesionario y posibilitando al cesionario, en cualquier momento, la consulta del estado de tramitación de las facturas del cedente a través del punto de entrada de facturas correspondiente.

En cuanto al estado de situación de los hitos trimestrales previstos, en principio están desarrollados por todas las CC.AA. los previstos para los dos primeros trimestres y se está trabajando en el hito del tercer trimestre, instando desde la SGAD a las diferentes administraciones a tenerlo preparado para el próximo mes de Septiembre.

Desde la SGAD también se invita a todas las CCAA a realizar las propuestas que consideren en cuanto a hitos para 2018 y horizonte 2020 y se recuerda a las CCAA que se tiene que actualizar el campo NIF en DIR3 y que se podría incluir como condicionalidad.

En cuanto al hito correspondiente al cuarto trimestre, la cesión de crédito, desde la SGAD se informa que debido al retraso producido por la publicación del formato facturae 3.2.2 el cumplimiento de este hito se traslada al primer trimestre de 2018.

En este punto interviene el representante de Galicia para exponer sus propuestas en cuanto a factoring:

- **Validación del NIF del receptor:**  
Actualmente FACe realiza validaciones sobre el NIF del emisor, pero no sobre el NIF receptor. Se propone realizar para el NIF del receptor las mismas validaciones que se realizan para el NIF del emisor.
- **Validación de la relación entre el NIF receptor y el destino (DIR3) de la factura:**  
Actualmente FACe no tiene relacionado el NIF del receptor y el destino (DIR3). Se han dado

casos en los que el destino (DIR3) no se corresponde al NIF del receptor indicado. Se propone que se incluya la asociación entre el NIF del receptor y el destino (DIR3) y que se realice la validación correspondiente.

➤ **Validar la coherencia entre el tipo de firma y el certificado de la firma:**

Dado que la factura electrónica puede venir firmada por el emisor o por un tercero, se propone realizar las siguientes validaciones:

- Si la factura está firmada por el emisor (InvoiceIssuerType = EM) se debería de validar que el certificado que firma la factura se corresponde con el emisor de dicha factura.
- Si la factura está firmada por un tercero (InvoiceIssuerType = TE) se debería de validar que el certificado que firma la factura se corresponde con la entidad indicada en los nodos del tercero (ThirdParty).

➤ **Validación de los datos de pago:**

En el caso de que el pago de una factura sea por transferencia se propone validar que venga informada la cuenta bancaria y que dicha cuenta bancaria esté en formato IBAN.

La SGAD propone que dado se va a retrasar el hito del factoring, se podría trabajar entre todos en las propuestas de la Xunta para el hito del 4T.

El representante de Castilla La Mancha pregunta si se va a dar cobertura normativa a este retraso del cumplimiento de este hito. Desde la SGAD se indica que se ha informado al Gabinete del Ministro y que se entiende que es un acuerdo entre la SGAD y las CCAA. No obstante la SGAD concretará si efectivamente es necesario dar cobertura legal al hecho de retrasar el cumplimiento de este hito por parte de las CCAA.

Por parte de la CA Madrid se apunta que la validación de la relación entre el NIF receptor y el destino (DIR3) de la factura le plantea problemas dado que puede haber para el mismo DIR3 varios NIF, razón por la que no se podría asumir esta validación. Se aclara por parte de la SGAD que está prevista la relación de varios NIF a un mismo DIR3, situación que por otro lado también se produce en la AGE.

Desde la IGAE se está de acuerdo en que las validaciones propuestas se podrían asumir por FACe. No obstante, respecto a la validación de coherencia entre el tipo de firma y el certificado de la firma habría que tener en cuenta la posible utilización de certificado de sello o de certificado de persona física representante de persona jurídica.

La CA Andalucía entiende que no es necesaria la validación del certificado electrónico.

Por parte de la SGAD se insta a las CCAA a enviar sus comentarios acerca de la propuesta de validaciones de la Xunta de Galicia y donde consideran que se deben implantar si en FACE o en su RCF. Al respecto apunta la IGAE que dado que las validaciones a realizar en fase de registro contable están tasadas a través de la Orden HAP/1650/2015, sería conveniente que, de asumirse, se haga en FACe.

- **Cesión de facturas.**

Pablo de Amil explica con una transparencia como se va a realizar el proceso de recuperación de la documentación de las cesiones desde el banco de datos del Consejo General del Notariado (CGN) a través de la Plataforma de Intermediación de Datos:



La SGAD presenta un esquema según el cual cuando las facturas lleguen a FACe, si tienen cesionario y tienen referenciada documentación de cesión se recuperarán los documentos a través de la PID y se remitirán al RCF con la factura o bien, alternativamente por si se presentaran problemas de rendimiento, se proporcionará la URL de INSIDE y el CSV para recuperar esta documentación.

El planteamiento de la SGAD es proporcionar funcionalidades de visualización de la documentación asociada a la cesión de la factura. Se construirá un nuevo servicio de consulta de documentos inscritos en el registro del CGN que se publicará en la Plataforma de Intermediación de Datos para que pueda ser consultada por cualquier Administración Pública. Adicionalmente, todas aquellas Administraciones Públicas que usen FACe como servicio en nube dispondrán de ese servicio de consulta, del mismo modo que el dispuesto para la AGE.

A continuación se trata también acerca de la propuesta enviada por la Generalitat Valenciana en la que plantean si además de que se van a incluir nuevos campos en la nueva versión del formato .xml

de factura-e, el Estado va a ofrecer a las CCAA un aplicativo para llevar el registro y gestión de las cesiones de crédito o si por el contrario cada CCAA tiene que hacer su desarrollo informático.

Respecto a la posibilidad de que la AGE pudiera ofrecer un aplicativo de esta naturaleza al resto de Administraciones, el representante de la IGAE considera que, en cuanto al registro de cesiones de crédito, podría tener sentido para aquellas que se formalicen en documento privado, y de hecho está siendo objeto de análisis internamente entre los órganos competentes, no tanto para las que se formalizan en escritura pública para lo que ya está el registro del CGN. En cuanto a la gestión de dichas cesiones se entiende que debe ser específica de cada entidad y asociada a la propia tramitación administrativa y contable en el ámbito correspondiente, y, de hecho, en el caso de la AGE estará integrada en el sistema contable.

Continúa indicando el representante de la IGAE que el registro de cesiones integrado en el sistema contable de la AGE se constituirá a partir de las cesiones (y de la documentación correspondiente) que se notifiquen con la propia factura electrónica por identificación de las referencias electrónicas de los documentos acreditativos de la cesión, obtenidos mediante el servicio que proporcione la SGAD al respecto, así como de las cesiones cuya documentación sea aportada al margen de la factura electrónica, directamente al centro gestor, en cuyo caso el propio centro gestor dispondrá de una opción para dar de alta las cesiones con la documentación asociada, o para complementar aquellos datos de la cesión que no pudieran obtenerse automáticamente. Asimismo este aplicativo deberá gestionar la tramitación que el centro gestor deba realizar para conseguir la verificación de la cesión por el servicio jurídico. La cesión se inscribe con el carácter de provisional y adquiere carácter definitivo una vez verificada por el servicio jurídico.

Mientras las cesiones no adquieran carácter definitivo el sistema contable debe controlar que no se expidan obligaciones reconocidas por facturas afectadas por dichas cesiones, y cuando la cesión adquiere el carácter definitivo el perceptor de la obligación deberá ser el cesionario.

Además cuando la cesión adquiere el carácter definitivo se debe informar a FACe para que, a partir de ese momento, permita el acceso del cesionario a conocer el estado de tramitación de la factura.

Se pregunta por alguna CA qué está previsto para el supuesto en que la documentación de la cesión se presente al margen de la factura. Desde la IGAE se reitera que se tiene previsto que el centro gestor pueda dar de alta cesiones en el registro de cesiones de la entidad con la documentación asociada que pueda haber llegado directamente al centro gestor. Asimismo desde la SGAD se indica que se está trabajando a futuro en crear un espacio privado en Carpeta Ciudadana para el sector privado para que se almacene información sobre cesiones.

CCI pregunta por qué se requiere una verificación por parte de la Administración de la cesión, una vez que se ha efectuado la notificación fehaciente de la misma. Se recuerda por parte de la IGAE que, como ya se ha explicado en reuniones anteriores de este foro y como indica la Circular ya mencionada de 22 de junio de 2016, la posición jurídica pasiva que corresponde a la Administración en su condición de deudora ante una cesión de crédito no excluye una función de comprobación o verificación de la realidad o existencia misma de la cesión y, por otra parte, de las facultades de representación de quien, actuando en nombre y por cuenta del cedente o cesionario efectúe la

notificación de la cesión a la Administración. Se recuerda asimismo por parte de la IGAE que las cesiones que se contemplan en la Circular de 22 de junio son aquellas asociadas a un contrato o a facturas.

No obstante, CCI insiste en que el acceso de los cesionarios a conocer el estado de tramitación de las facturas debería producirse desde el momento mismo en que se produce la notificación fehaciente de la cesión y, por tanto, si la documentación de la cesión queda referenciada en la factura electrónica a través de las nuevas etiquetas previstas en la versión 3.2.2, a partir del mismo momento en que se recibe la factura. Desde la IGAE se reitera, que de acuerdo con la Circular ya mencionada, lo que se tiene previsto es que cuando la cesión haya sido validada por el servicio jurídico, el sistema contable informará a FACe para que el cesionario pueda acceder al estado de la factura.

- **DIRE (Directorio de entidades).**

En la pasada reunión del Foro, desde la SGAD se presenta el proyecto DIRE para tratar de trasladar las ventajas del sistema al sector privado y resto de entidades de forma que en las comunicaciones de la Administración con las empresas se disponga de información sobre el direccionamiento en función de la estructura interna de la empresa, dado que no es suficiente con el NIF. Por tanto se trata de disponer de un código único de cada unidad de una empresa, especialmente para las organizaciones complejas. Cada empresa se encargaría del mantenimiento de su estructura, previa identificación mediante certificado electrónico.

En definitiva, se trata de disponer de un directorio electrónico de las unidades de las empresas que, entre otros temas, permitiría, por ejemplo, que las notificaciones electrónicas se distribuyan automáticamente al correspondiente departamento de la empresa.

En la anterior reunión del Foro se solicitó la colaboración del sector privado a través de sus asociaciones para la definición de información a contener en DIRE, su estructura, funcionalidad. Desde la SGAD se informa que toda esta información recibida por parte del sector empresarial ha sido de gran ayuda y que se prevé poder tener DIRE en producción a finales de este año.

- **SUMINISTRO INMEDIATO DE INFORMACIÓN IVA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

La SGAD comenta que, desde hace unos meses, se encuentra disponible el documento con las respuestas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respecto a las consultas remitidas por las empresas y asociaciones participantes en el foro de factura electrónica sobre el sistema de suministro inmediato de información del IVA (SII).

El representante de AMETIC indica que están sorprendidos gratamente ya que en un plazo corto de tiempo la respuesta que han percibido es muy satisfactoria.

El representante de la Generalitat Valenciana pregunta si en un futuro el formato facturae y la agencia tributaria interactuarán con FACe para ver el estado de las facturas aplicadas a presupuesto ya que se ganaría en eficacia. El representante de la AEAT indica que la idea en la que se está trabajando es intentar integrar la información que llega a través de FACe, en la medida en que técnicamente sea posible

CEOE – El representante de la CEOE manifiesta que no estaban a favor de esta implantación ya que creen que no lucha contra el fraude fiscal y solicitaron un aplazamiento que no se atendió. Manifestaron su preocupación por las posibles sanciones al incumplimiento de los requisitos de este sistema y preguntan acerca de las sanciones que se podrían aplicar.

La AEAT expone que sí será un mecanismo útil contra el fraude. En cuanto a las sanciones indican que, como son conocedores de la complejidad de la implantación del sistema en tan corto plazo, se valorará el grado de cumplimiento del nuevo sistema de llevanza de los libros registro de IVA, , pero, lógicamente, los incumplimientos absolutos serían susceptibles de ser sancionados en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

El representante de REPSOL indica que está trabajando bien con el SII. Traslada la cuestión de cuando se van a admitir las facturas de abono, por parte de todas las CCAA. También pregunta cómo se podrán enviar las facturas recapitulativas. El representante de la IGAE indica que se va a estudiar.

El representante de la Generalitat Valenciana indica que no se puede emitir una factura rectificativa de abono y luego otra factura y que esto habría que aclararlo.

La AEAT indica que la factura rectificativa es la que sustituye a la anterior, y así figura en el documento de preguntas frecuentes publicado en la página web de la AEAT.

Desde la SGAD se indica que todas aquellas cuestiones planteadas por el sector privado se pueden enviar por correo para su aclaración.

- **Directiva Comunitaria y FACe.**

La SGAD presenta el modelo FACe traductor, planteamiento legal de la firma de facturas por parte de FACe, al traducir la factura original UBL, CII a formato facturae y adjuntando la factura original.

Desde la SGAD se indica que hay que estudiar los problemas e implicaciones legales que puedan surgir y como todavía hay que trasponer la Directiva se cuenta con tiempo para realizar propuestas y trabajar sobre ellas.

El formato a nivel semántico necesita unos campos generales y se permitirá la inclusión de extensiones nacionales.

Previamente será necesario revisar el Core del formato europeo por si hubiera determinada información actualmente prevista en Facturae que no estuviera incluida en el Core y hubiera que

establecerla dentro de una extensión nacional, por lo que desde la SGAD se hará extensivo el modelo a todas las CCAA para su estudio y propuestas.

- **FACE B2B**

Aitor Cubo, representante de la SGAD explica los antecedentes de este nuevo proyecto indicando que a propuesta del sector privado se creó un grupo de trabajo de factura electrónica. Con la creación de este grupo se ha intentado ver qué posibilidades hay de que las buenas prácticas y soluciones que han permitido que en menos de un año la facturación electrónica en el sector público sea un referente, se puedan trasladar al sector privado.

La SGAD indica la viabilidad de homogeneizar la factura electrónica en el sector privado basándose en estos factores:

- Posibilidad de normalizar el formato Facturae.
- Existencia de puntos propios
- Que se tengan sistemas de traducción
- Uso y creación de rama privada DIR3
- Broker central tipo FACe, utilidad, propuesta de proyecto apadrinado por MINHAP
- Definición de servicios de ese broker central, peticiones de ampliación, en su caso
- Planificación e hitos, previsiones y piloto

Destacar 3 puntos que marcarán la viabilidad en la homogeneización:

- Adopción del formato facturae
- Directorio común de unidades : Ampliación de DIR3 al sector privado
- Punto de interconexión de facturas: Un bróker básico con un servicio mínimo.

Con estos tres puntos básicos se podría montar un proyecto piloto en breve espacio de tiempo si hay voluntad y coexistencia con los sistemas actuales. Se insiste en que el proyecto no tendrá carácter de obligatoriedad, y por ahora, no hay previsión de incluir normativa de carácter obligatorio general. Así mismo, se insiste en que el proyecto no es excluyente. Si en un sector está solucionado la facturación (o todo el proceso) intra sector, no hay que hacer cambios si no se desean. El objetivo no es modificar lo que ya funcione, si no eliminar los problemas en los casos detectados (falta de facturación electrónica general, por ejemplo PYMES de cualquier sector, facturación del ámbito general en algunos sectores, por ejemplo, de *utilities* a determinados sectores consolidados)

La propuesta de la SGAD es crear un sistema similar a FACe, un bróker, pero para el sector privado, al que se adhieran los que quieran trabajar con ella. Este piloto estará funcionando en el último trimestre de 2017 y podrán probarlo algunas de las empresas interesadas. Este sistema se ofrecerá desde la SGAD y se creará un portal básico para la presentación de facturas. Las empresas que lo deseen podrán conectar sus sistemas con dicho bróker.

El representante de Farmaindustria manifiesta su participación a expensas de los primeros resultados y pregunta si habrá un foro B2B. La SGAD indica que habrá una reunión en septiembre.

El representante de AMETIC indica que no se haya contado con ellos y que incluso ya se hable de plazos a lo que el representante de la SGAD contesta que todavía no hay empresas concretas para trabajar con el piloto y no hay entornos preparados, por eso se informa en esta reunión de cuáles serán los siguientes pasos. También indica que para la definición del bróker se han seguido ideas plasmadas por la CEOE y se les invita a trasladar cualquier cuestión que consideren además de poder participar en el proyecto piloto.

AMETIC solicita a la SGAD un documento con los esbozos del proyecto y lo decidido hasta ahora.

El representante de REPSOL indica que hay empresas grandes que están desarrollando algo parecido y que se están poniendo en contacto con ellos para que lo utilicen cuanto antes. La SGAD indica que hay problemas de plazos para las empresas por lo que este proyecto puede ser muy interesante para todos.

El representante de la CNMC indica que cualquier empresa o administración puede solicitar informe sobre su negocio. Este informe no prejuzga simplemente se valora y a partir de esa valoración se emite informe positivo o negativo.

#### **ACUERDOS TOMADOS EN LA REUNIÓN:**

- **Formato facturae 3.2.2:**

En la parte dispositiva de esta Resolución sobre el nuevo formato Facturae 3.2.2 se prevé que: “Esta resolución surtirá efectos en las relaciones entre la Administración y sus proveedores a los seis meses de su publicación en el BOE”, al objeto de dar tiempo para su adecuación tanto a los proveedores como a las Administraciones.

Dado que ya está a la firma de los Secretarios de Estado sería razonable que se pudiera publicar la Resolución a finales de mes por lo que, atendiendo a la petición de varias comunidades, se va a publicar el XSLT de visualización de facturae 3.2.2 junto con el XSD del formato.

- **Extensiones:**

La SGAD recuerda, que tal y como se informó a los integrantes del Foro se ha publicado en el espacio del Foro en el CTT el documento que detalla el proceso de presentación de extensiones sectoriales. Por parte de la SGAD se anima a las administraciones a que identifiquen necesidades de normalización de extensiones para promoverlas entre las asociaciones empresariales.

- **Hitos tercer trimestre 2017.**

Desde la SGAD también se invita a todas las CCA realizar las propuestas que consideren en cuanto a hitos para 2018 y horizonte 2020.

Desde la SGAD se ha recordado a las CCAA que se tiene que actualizar el campo NIF en DIR3 y que se podría incluir como condicionalidad

En cuanto al hito correspondiente al cuarto trimestre, la cesión de crédito, desde la SGAD se informa que debido al retraso producido por la publicación del formato facturae 3.2.2 el cumplimiento de este hito se traslada al primer trimestre de 2018.

La SGAD propone que dado se va a retrasar el hito del factoring, se podría trabajar entre todos en las propuestas de la Xunta para el hito del 4T. Por ello se insta a las CCAA a enviar sus comentarios acerca de la propuesta de validaciones de la Xunta de Galicia y donde consideran que se deben implantar si en FACE o en su RCF.

- **Cesión de facturas:**

- El planteamiento de la SGAD es proporcionar funcionalidades de visualización de la documentación asociada a la cesión de la factura. Se construirá un nuevo servicio de consulta de documentos inscritos en el registro del CGN que se publicará en la Plataforma de Intermediación de Datos para que pueda ser consultada por cualquier Administración Pública. Adicionalmente, todas aquellas Administraciones Públicas que usen FACE como servicio en nube dispondrán de ese servicio de consulta, del mismo modo que el dispuesto para la AGE.
- El registro y gestión de las cesiones se entiende que debe ser específico de cada entidad y asociado a la propia tramitación administrativa y contable en el ámbito correspondiente.

- **Directiva Comunitaria y FACE.**

Hay que estudiar si el core recoge todos los campos necesarios por lo que desde la SGAD se hará extensivo el modelo a todas las CCAA para su estudio y propuestas.

- **FACE B2B**

La propuesta de la SGAD es crear un sistema similar a FACE, pero para el sector privado, al que se adhieran los que quieran trabajar con ella. Este piloto estará funcionando en el último trimestre de 2017 y podrán probarlo algunas de las empresas interesadas. Este sistema se ofrecerá desde la SGAD y se creará un portal básico para la presentación de facturas. Las empresas que lo deseen podrán conectar sus sistemas con dicho bróker